



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
SONSON ANTIOQUIA
ESTADO No. 082

PROCESO	RADICADO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA AUTO - DECISION	CDNO
EJECUTIVO SINGULAR	2022-00032-00	NORMA R. OTALVARO SUAREZ	ALEJANDRO CORREA GIRALDO	09/08/2022 ORDENA INFORMAR EXIST EMBARG REM.	PPAL
ORDINARIO LABORAL	2020-00088-02	FREDY R. PEREZ OCAMPO	MUNICIPIO DE ARGELIA ANT.	09/08/2022 PONE CONC. RELIQUID. DEL MPIO ARG.	PPAL

FIJADO EL MIERCOLES (10) DE AGOSTO DE 2022 A LAS 08:00: HORAS

DESEFIJADO EL MISMO DÍA A LAS 17:00: HORAS

R. MERCEDES GIRALDO RÚA
SECRETARIA

R. MERCEDES GIRALDO RÚA
SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Sonsón – Antioquia
Calle 7 No. 5-31
Tel. 869 25 04

J01cctosonsón@cendoj.ramajudicial.gov.co

MARTES NUEVE (09) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

PROCESO : Ejecutivo Singular (Mayor Cuantía)
DEMANDANTE : Norma Rosmary Otálvaro Suárez (Cédula 43.459.140)
DEMANDADO : Alejandro Correa Giraldo (Cédula 1.047.970.151)
RADICADO : 05 756 31 12 001 2022-00032-00
DECISIÓN : Ordena informar existencia de embargo de remanentes

Ante la comunicación de embargo de los remanentes del proceso de la referencia, que mediante oficio 624 se recibe del Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Sonsón, para el proceso Ejecutivo radicado: 0575640890012022-00179-00, se procede de conformidad con el inciso tercero del artículo 466 del C. G. P., en consecuencia, se dispone oficiar para que se informe que no es posible tomar nota de la medida debido a que sobre dicho rubro ya figura registrado un gravamen para otro proceso.

NOTIFÍQUESE:


OLGA LUCÍA MORENO BEDOYA
JUEZ

CERTIFICO

Que este auto se notifica por ESTADO ELECTRÓNICO No. 082, se fija en el Juzgado Civil del Circuito de Sonsón, Ant., a las 8:00 a.m., el 10 de Agosto de 2022

SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Sonsón – Antioquia
Calle 7 No. 5-31
Tel. 869 25 04

Correo Electrónico: J01cctosonsón@cendoj.ramajudicial.gov.co

MARTES NUEVE (09) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

PROCESO : Ordinario Laboral (Doble Instancia)
DEMANDANTE : Fredy Rubiel Pérez Ocampo (Cédula 70.302.690)
DEMANDADO : Municipio de Argelia, Antioquia (Nit.890.981.786-8)
RADICADO : 05 756 31 12 001 2020-00088 02
DECISIÓN : Pone en conocimiento solicitud y reliquidación del Municipio

Ante la solicitud que hace el señor Alcalde del Municipio de Argelia, demandado, y su asesor Jurídico, en el proceso de la referencia, se deja en conocimiento del demandante para que a través de su abogado conozca la revisión a la liquidación que han planteado y la solicitud de terminación del proceso por pago. También se comunica que está a disposición la suma de \$74.895.200,00, en depósitos judiciales para que sean retirados cuando a bien lo tenga.

Si transcurridos tres (3) días, después de notificado por estados este auto y, que se haya enviado al correo del abogado del demandante la solicitud, no se conoce pronunciamiento, el Despacho decidirá al respecto.

NOTIFÍQUESE:

LA JUEZ,


OLGA LUCÍA MORENO BEDOYA

CERTIFICO

Que este auto se notifica en ESTADO ELECTRÓNICO No. 082, se fija en el Juzgado Civil del Circuito de Sonsón, Ant., a las 8:00 a.m., el 10 de Agosto de 2022

SECRETARIA